

*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N° 5710

Salta, 30 NOV 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

VISTO el Artículo N° 2 del Decreto N° 3193/07 mediante el cual faculta al Ministerio de Educación a aprobar los campos de la formación Científico-Tecnológica, Técnico Específica y Prácticas Profesionalizantes, con especificación de espacios y cargas horarias, correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario según orientaciones, para las cohortes 2006, 2007 y 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Estructura Curricular del Ciclo Superior aprobada en el mencionado decreto, especifica los espacios de la Formación General común a las orientaciones y la conformación de los campos de Formación Científico-Tecnológica, Técnico-Específica y Prácticas Profesionalizantes, con sus correspondientes cargas horarias;

Que la conformación del campo de Formación General incluye espacios comunes a las distintas orientaciones y espacios específicos - Espacios Curriculares Optativos: ECO, que serán determinados por cada institución al interior de dicho campo;

Que el Decreto N° 3241/06 aprueba la estructura curricular del Ciclo Básico Técnico especificando el campo de Formación General de todas las orientaciones y las cargas horarias correspondientes a la Formación Técnica, y que la Resolución N° 4825/06 aprueba la estructura curricular de la Formación Técnica - Módulos Preocupacionales;

Que la Provincia cuenta con establecimientos educativos que implementan el Ciclo Básico Técnico de la Educación Técnico Profesional de Nivel medio con orientación Administración y Gestión;

Que deberán asegurarse trayectorias formativas que contemplen los campos de formación anteriormente mencionados según lo determinado en el marco de Homologación Sector Administración y Gestión aprobado por Resolución N° 15/07 Anexo XVI del Consejo Federal de Educación;

Que dicho marco posibilita determinar una estructura curricular específica para los Módulos Preprofesionales del Ciclo Básico Técnico aprobados por Resolución Ministerial N° 4825/06

Que de la consulta realizada desde el Programa Planeamiento Educativo y con la intervención de los Supervisores de la Dirección Gral. de Polimodal a los directivos, docentes y especialistas de las instituciones educativas se acordó la denominación de espacios curriculares y asignación de cargas horarias de los campos formativos en el marco de la estructura establecida por el Decreto N° 3193/07;



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

5710

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 140-4125/06

Que los Órganos Técnicos competentes del Ministerio de Educación han evaluado la estructura curricular de la orientación, en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 15/07 y Anexo XVI, N° 18/07 y N° 19/07, a fin de garantizar la validez nacional del título que emitan las instituciones que cuenten con la orientación Administración y Gestión;

Que las cargas horarias estipuladas en el Marco de Homologación anteriormente mencionado son ampliamente superadas por la estructura curricular propuesta;

Que la Caja Curricular que se aprueba por el presente instrumento legal podrá a futuro ser revisada en función de las decisiones vinculantes que se adopten en el marco del Consejo Federal de Educación y del equipamiento e infraestructura con que cuenten las instituciones educativas;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar para las cohortes 2006, 2007 y 2008 de la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, y la Estructura Curricular del Ciclo Superior, para las escuelas que adoptaron la orientación Administración y Gestión y que como Anexo I "Estructura Curricular de la Educación Técnico Profesional para la orientación Administración y Gestión según campo de Formación Científico Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes", forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Aprobar la Estructura Curricular de los Módulos Preprofesionales del Ciclo Básico Técnico para las Instituciones Educativas que adopten la orientación Administración y Gestión.

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General de Nivel correspondiente a aprobar los Espacios Curriculares Opcionales de la Formación General para las instituciones que adopten la orientación Administración y Gestión.

Artículo 4°.- - Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.



  
Prof. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 5710

Salta,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

### Anexo I

#### 1. Sector de actividad Productiva: Administración.

Denominación del perfil profesional: Gestión Organizacional.

Familia Profesional: Administración y Gestión.

Denominación del Título: Técnico en Gestión Organizacional.

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: Nivel Medio de la modalidad de la Educación Técnico Profesional.

#### 2. Alcance del Perfil Profesional

El Técnico en Gestión Organizacional estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional según Res. CFE N° 15/07, Anexo XVI, para:

- Organizar, programar, ejecutar y controlar las operaciones comerciales, financieras y administrativas de la organización,
- Elaborar, controlar y registrar el flujo de información,
- Organizar y planificar los recursos requeridos para desarrollar sus actividades interactuando con el entorno y participando en la toma de decisiones relacionadas con sus actividades.

Incorporará destrezas y habilidades que se relacionan con la adaptabilidad crítica a los cambios, la iniciativa propia, la plasticidad en el pensar y actuar, el pensamiento estratégico, la conducta ética, el criterio de calidad total, la creatividad y lógica de la atención al cliente.

Sus actividades profesionales cubren las siguientes áreas:

- "Administrar las compras". Operando con autonomía el proceso de compra de insumos, servicios y/o equipos requeridos por la organización.
- "Operar en la comercialización". Interviniendo en la promoción, realización y coordinación de la venta de los productos/servicios ofrecidos por la organización.
- "Administración de los fondos". Realizando las operaciones de pagos y cobros relativas al continuo cash flow de la organización, así como las relaciones con el sistema financiero.
- "Administrar los recursos humanos". Interviniendo en el proceso de incorporación según el perfil ocupacional determinado por la organización. Administrar las relaciones con el personal.
- "Registrar contablemente". Interpretando las operaciones, controlando y compilando los libros contables propios de la organización, para su posterior control y legalización por el profesional legalmente autorizado.

#### 3. Trayectoria Formativa

La trayectoria está conformada por dos ciclos:

- Ciclo Básico Técnico, estructura aprobada por Decreto N° 4825/06.
- Ciclo Superior.



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCION N° 5710

Salta,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Carga horaria en horas reloj:

	Ciclo Básico Técnico	Ciclo Superior
Formación General	1536	1080
Formación Científico Tecnológica	912	1152
Formación Técnica Específica	864	1752
Prácticas Profesionalizantes	---	216
Total	3312	4200

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Prof. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

Provincia de Salta  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5710

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -

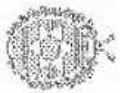
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Salta,

Estructura curricular Ciclo Básico Técnico  
(Anexo I del Decreto N° 3241/06)

Campos formativos	Primer año		Segundo Año		Tercer Año		Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Sem.
	Disciplinas	Hs. Reloj Anuales	Disciplinas	Hs. Reloj Anuales	Disciplinas	Hs. Reloj Anuales					
Formación General	Lengua I	120	Lengua II	120	Lengua III	120	5	120	5	120	5
	Lengua Extranjera I	72	Lengua Extranjera II	72	Lengua Extranjera III	72	3	72	3	72	3
	Educación Física I	72	Educación Física II	72	Educación Física III	72	3	72	3	72	3
	Educación Artística I	72	Educación Artística	72	Diseño Gráfico	72	3	72	3	72	3
	Geografía I	72	Geografía II	72	Geografía III	72	2	72	2	72	2
	Historia I	72	Historia II	72	Historia III	72	3	72	3	72	3
	Formación Ética y Ciudadana I	48	Formación Ética y Ciudadana II	48	Formación Ética y Ciudadana III	48	2	48	2	48	2
Formación Científica y Tecnológica	Matemática I	120	Matemática II	120	Matemática III	120	5	120	5	120	5
	Ciencias Biológicas	72	Ciencias Biológicas	72	Ciencias Biológicas	72	3	72	3	72	3
	Física y Química	48	Física I	48	Física II	48	2	48	2	48	2
	Tecnología I	48	Química I	48	Química II	48	2	48	2	48	2
	Sistemas de Representación I	48	Tecnología II	48	Tecnología III	48	2	48	2	48	2
Formación Técnica Específica	Gestión organizacional	96	Sistemas de Representación II	48	Sistemas de Representación III	48	2	96	4	96	4
	Comercialización I	96	Gestión Organizacional II	96	Espacio Curricular Optativo III	96	4	96	4	96	4
	Espacio Curricular Optativo I	48	Comercialización II	96	Espacio Curricular Optativo II	48	2	48	2	48	2
		1104	Espacio Curricular Optativo II	48		1104	46	1104	46	1104	46





Provincia de Salta  
Ministerio de Educación

"Genl. Martín miguel de Güernes,  
Héroe de la Nación Argentina"

5710

Salta,

RESOLUCION Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. Nº 140-4125/06

Estructura Curricular Ciclo Superior: Orientación Administración y Gestión

CAMPOS FORMATIVOS	CUARTO AÑO			QUINTO AÑO			SEXTO AÑO			SEPTIMO AÑO		
	Disciplinas	Hs Relej Sem	Hs Cat. Sem.	Disciplinas	Hs Relej Sem	Hs. Cat Sem	Disciplinas	Hs Relej Sem	Hs Cat. Sem	Disciplinas	Hs Relej Sem	Hs. Cat. Sem.
FORMACION GENERAL	Lengua y Literatura I	72	3	Lengua y Literatura I	72	3	Espacio Curricular Opcional II	72	3			
	Lengua Extranjera I	72	3	Lengua Extranjera II	72	3	Historia	72	3			
	Educación Física I	48	2	Educación Física II	48	2	Educación Física III	48	2			
	Formación Ética y Ciudadana I	48	2	Lógica y Epistemología	48	2	Geografía	48	2			
	Creatividad y Expresión	48	2	Creatividad y Expresión	48	2	Formación Cívica y Deontología	48	2			
	Espacio Curricular Opcional I	72	3	Espacio Curricular Opcional II	72	3	Espacio Curricular Opcional IV	72	3			
FORMACION CIENTIFICO - TECNOLOGICA	Teoría y Gestión Organizacional	96	4	Economía I	72	3	Economía II	72	3	Derecho Empresarial	72	3
	Tecnología de Gestión	72	3	Gestión y Práctica Contable	72	3	Emprendimiento Organizacional	96	4	Psicología Organizacional	72	3
	Matemática	72	3	Matemática Aplicada I	72	3	Matemática Aplicada II	48	2	Teoría y Práctica Impositiva	72	3
	Informática aplicada a la Administración y Gestión I	48	2	Informática aplicada a la Administración y Gestión II	72	3	Informática aplicada a la Administración y Gestión III	72	3	Gestión de Costo	72	3



5710

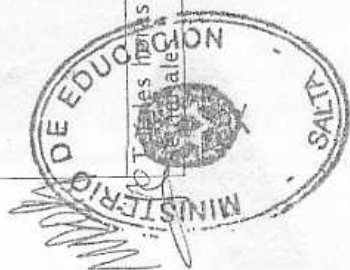
Salta,

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 140-4125/06

FORMACION TECNICA ESPECIFICA	Comunicación y Comportamiento Organizacional	72	3	Prog. Comp. Y Ventas	96	4	Comercio Exterior	120	5	Contextualización	120	5	
	Gestión Compra-Venta	96	4	Operaciones de Compras y Ventas.	96	4	Estados Contables	120	5	Integración	144	6	
	Administración y Gestión RR.HH.	96	4	Liquidaciones Régimen Remunerativo	120	5	Gestión Financiamiento y F. Financiación	120	5	Gestión de clientes	96	4	
	Organización de la Producción	96	4	Operaciones Ingresos y Egreso Fondos	120	5	Relaciones Humanas	72	3	Sistema de Investigación y Análisis de Micro y Macro emprendimientos	72	3	
	Sistema de Información Contable	96	4										
					Prácticas Profesionalizantes	48	2	Prácticas Profesionalizantes	48	2	Prácticas Profesionalizantes	120	5
						1128	47		1128	47		840	35



*[Handwritten Signature]*

PROF. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta